



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 7 de julio de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 64/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 03-07-92;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

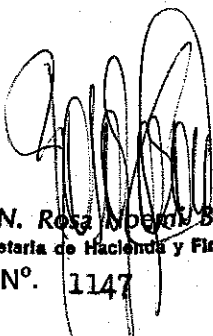
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

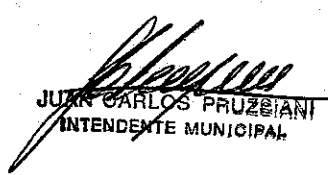
ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 64/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26-06-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.


C.P.N. Rosa M. Bazzan
Secretaría de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 1147




JUAN CARLOS PRUZSANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante,
de Mar Chiquita*

VISTO

La solicitud de incremento tarifario presentado por la Cooperativa de Electricidad de General Pirán Ltda;

CONSIDERANDO

Que la citada cooperativa pide incrementar sus cuadros tarifarios a partir del mes de Junio de 1992 en un 7,03 %, en razón de haber aumentado ESEBA el costo de la energía en un 22,50%;

Que es criterio de la Comisión Interna de Hacienda y Presupuesto autorizar el incremento de los cuadros tarifarios en el porcentaje solicitado, "ad-referendum" de lo que en definitiva resuelva esa Comisión luego de reunir los informes que considere pertinentes;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

----- ORDENANZA -----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Cooperativa de Electricidad de General Pirán /
----- Ltda a incrementar sus cuadros tarifarios en un 7,03%, a partir
del mes de Junio de 1.992.-----

ARTICULO 2º: Esta autorización es concedida "ad-referendum" de lo que en de-
----- nitiva resolviera la Comisión Interna correspondiente.-----

ARTICULO 3º: De Forma.-----

ORDENAN A NRO 64

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Hernando Alfredo Laxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante